

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dure de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, queues deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 11 de Setiembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Seccion 2.ª

NEGOCIADO DE SANIDAD.

Había en los púdecido algunos errores de copia en la circular número 252 inserta en el Boletín oficial de 12 del actual, se publica rectificada en los términos siguientes:

Diferentes circulares de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, publicadas en varios Boletines oficiales, han recordado á los Alcaldes el importantísimo servicio de la Estadística sanitario-demográfica que, además de demostrar un adelanto en la buena marcha de la Administracion, estudia el estado de la salud pública y examina las enfermedades que, ya estacionales, ya periódicas, endémicas ó epidémicas, pueden manifestarse con más ó menos intermitencia en las localidades; y de tal entidad ha considerado el centro directivo ese servicio, que no ha perdonado lo mejor, ni sacrificado, para su mejor planteamiento.

A efecto de llevar á cabo tan necesario conocimiento, se remitieron por la superioridad y por este Gobierno, á los Alcaldes de la provincia, los establecidos modelos núm. 1 y 2 en la segunda quincena del mes de Julio último; y ni tan sencillo é importante servicio estadístico se ha cumplido, como era de esperar, ni los Secretarios de Ayuntamiento, en su mayor parte, han respondido á satisfacer tan imperiosa necesidad.

El modelo núm. 1, que se registra

en el modelo núm. 2, debe remitirse los lunes de todas las semanas, sin falta alguna, á este Gobierno, tomando los datos del Registro de defunciones y nacimientos del Juzgado municipal ó en su defecto de los libros parroquiales; y cuando no ocurran nacimientos ni defunciones debe remitirse el estado semanal modelo núm. 1 con demostracion negativa.

Los dias que corresponden á cada una de las semanas sanitarias, están precisa y claramente detallados en el modelo registro núm. 2, tercera casilla, que para el mes actual señala de 28 Agosto á 3 Setiembre.

4 Setiembre á 10 id.
11 id. á 17 id.
18 id. á 24 id.

y así sucesivamente, debiendo tener el cuidado de no alterar esas fechas tan clara y comprensiblemente marcadas como período de observacion.

No se oculta á los Secretarios de Ayuntamiento que el servicio de estadística sanitario-demográfica les está especialmente encomendado, no solo por virtud del cargo que desempeñan en las funciones puramente administrativas del Municipio, sino por la ley municipal que señala sus obligaciones en el capítulo V.

Por esto y para evitarme el disgusto de hacer uso de las facultades que me confiere el caso 2.º del art. 124 de dicha ley, prevengo á los Secretarios de Ayuntamiento comprendidos en la relacion nominal que á continuacion se publica, que en el preciso término de tercero dia remitan á este Gobierno civil los cuadros semanales modelo núm. 1 despues de registrados en el modelo núm. 2, comprensivo de la semana marcada «28 Agosto á 3 de Setiembre», y en los lunes sucesivos cumplan exactamente este servicio, bien entendido que, de no verificarlo, sin otro recuerdo, serán penados con todo el rigor de la ley.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos relacionados harán leer esta circular á los Secretarios de su Ayuntamiento, y de quedar entera los y cumplir cuanto se dispone darán inmediata cuenta, por primer correo, á este Gobierno.

Santander 11 de Setiembre de 1882.

El Gobernador,
P. D.,

Luis Diaz Sala.

Sr. Alcalde constitucional de...

RELACION nominal de Ayuntamientos á que se refiere la precedente circular.

Ayuntamientos.	Partidos judiciales	
Cabezón de la Sal.	Cabuérniga.	
Cabuérniga.		
Los Tojos.		
Mazuerras.		
Ruente.		
Tudanca.		
Guriezo.		Castro-Urdiales.
Villaverde de Trucíos.		
Ampuero.		Laredo.
Coindres.		
Castro ó Citorigó.	Potes.	
Potes.		
Vega de Liébana.	Ramales.	
Ramales.		
Rasines.		
Ruesga.		
Soba.		
Camargo.		
Pielagos.		Santander.
Santa Cruz de Bezana.		
Villaescusa.		
Bárcena de Cicero.		S. Vicente de la Barquera.
Bareyo.		
Entrambasaguas.		
Escalante.		
Liérganes.		
Maria de Cudeyo.		
Medio Cudeyo.		
Mercado.		
Rionuerto.		
Rivamontan al Mar		
Rivamontan al Monte.		
Santoña.	Torrelavega.	
Sozno.		
Alfoz de Lloredo.		
Comillas.		
Herrerías.		
Lamason.		
Peñarrubia.		
Rionansa.		
Ruiloba.		
S. Vicente de la Barquera		
Valdáliga.		
Bárcena de Pié de Concha.	Torrelavega.	
Cártes.		
Cieza.		
Los Corrales.		
Molledo.		
Polanco.		
San Felices de Buelna.		
Torrelavega.		

Ayuntamientos.	Partidos judiciales.
Castañeda.	Villacarriedo.
Corvera.	
Luena.	
Puente-Viesgo	
San Pedro del Romeral.	
San Roque de Rio Miera.	
Santiurde de Toranzo.	
Selaya.	
Villacarriedo.	
Vega de Pas.	
Total 61 Ayuntamientos.	

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RONTAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.
Constituido el cuerpo de Inspectores de la contribucion industrial y de comercio, creado por Real decreto de 11 de Mayo último, en conformidad á lo dispuesto en la base 7.ª del artículo 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, por Real orden de 1.º del actual han sido destinados á prestar sus servicios en esta provincia los Inspectores D. Carlos Alvarez, D. Angel Cortijo, D. Antonio Morales y D. Gabriel Cayon, cuyos funcionarios desde esta fecha empiezan á ejercer sus respectivos cargos.
Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.
Santander 12 de Setiembre de 1882.
—El Administrador de Contribuciones, Eduardo Loren.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
ANUNCIO.
Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante facultativo, con destino á las clínicas, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas ó tres mil reales, la cual ha de proveerse por oposicion, en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza, deberán los aspirantes acreditar:

- 1.º Ser españoles.
- 2.º Ser licenciados en Medicina.
- 3.º Haber observado una conducta irreprochable.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En el exámen y exposicion de un caso práctico de Medicina ó de Cirugía igual al que se exige á los profesores clínicos por las disposiciones vigentes.

2.º En un exámen por espacio de una hora, teórico ó teórico práctico de las materias propias de la asignatura, preguntando un cuarto de hora cada uno de cuatro de los Jueces.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta*.

Valladolid 9 de Setiembre de 1882.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Navaridas, dotada con 456 pesetas anuales y casa, pagada de reparto vecinal.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Leciana é Irus, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La id. de Vallejimen y su anejo, con 437'50, id. id. id.

La id. de Condado y Valdivieso, con 406'25, id. id. id.

La id. de Santa Gadea de Alfoz, con 400, id. id. id.

La id. de Bozoo, con 325, id. id. id.

Las de id. Ruyales del Páramo, Villagonzalo, Arenas, Haza, Escaño y Escandura, con 250, id. id. id.

La sustitucion de la de Rubena, con 206 y retribuciones, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Villaverde de Trucíos, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. incompleta de Villasuso, con 500, id. id. id.

La id. de Cades, con 200, id. id. id.

De niñas.

La elemental completa de Ucieda, dotada con 416'50 pesetas anuales, casa y retribuciones pagada de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de San Vicente de Palacio, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones pagada de fondos municipales.

La sustitucion de la de Vellizo, con 412'50, id. id. id.

Sustituciones temporales con arreglo á la órden de 24 de Octubre de 1873.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de San Roman de la Hornija, datada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones pagada de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 9 de Setiembre de 1882.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Listas de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 17 de Marzo de 1882 deben proveerse entre los que habiendo ocupado en oposiciones un lugar preferente en la propuesta no obtuvieron escuela.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa del cuarto distrito de la capital, dotada con 2.000 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Lo que se anuncia á fin de que los Maestros y Maestras que habiendo hecho oposicion desde el 29 de Julio de 1874 y obtenido en la propuesta un número preferente dentro del de las escuelas vacantes provistas, y deseen solicitarlas presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva en el plazo de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la escuela vacante.

Valladolid 9 de Setiembre de 1882.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

Las elementales completas de Villanubla y Villabañez, dotadas con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de la Union de Campos, con 550 id. id. id.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mos-

trarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta dias, á conta desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 9 de Setiembre de 1882.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VAPORES-CORREOS DEL MARQUÉS DE CAMPO.

NUEVA LÍNEA REGULAR á la América del Sur y Océano Pacífico.

SERVICIO MENSUAL.

El segundo viaje lo verificará el

SANTO DOMINGO

que partirá de Burdeos el 1.º de Octubre de 1882 para Santander, Coruña, Cádiz, Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso y Callao de Lima.

Admitirá carga y pasajeros para dichos puertos y para todos los demás del Pacífico hasta Colon.

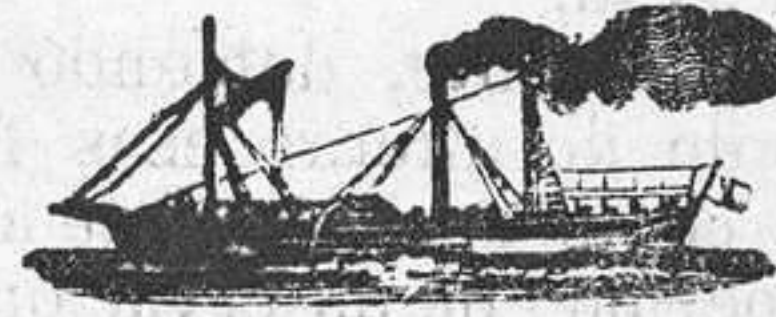
PARA FLETES Y DEMÁS ANTECEDENTES:

En Madrid: Oficinas del Excelentísimo Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.

En Bilbao: D. Epifanio Ablanado.

En San Sebastian: D. Juan de la Peña y Rodrigo.

En Santander: oficinas del Excelentísimo Sr. Marqués de Campo, Muelle, núm. 25.



LÍNEA TRASATLÁNTICA.

SERVICIO MENSUAL REGULAR CON ITINERARIO FIJO.

El magnífico y veloz vapor-correo

REINA MERCEDES

saldrá del puerto de Santander el 18 de Setiembre para los de Coruña, Vigo, Puerto-Rico, Habana, Progreso y Veracruz.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos directamente, y para los de Ponce, Mayagüez, Puerto-Plata, Santo Domingo, La Guayra, Santiago de Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas, Kingston, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla y Colon, con trasbordo á los vapores-correos del Marqués de Campo, que hacen el servicio entre las Antillas y Golfo de Méjico.

Se garantiza al pasaje las mayores comodidades, inmejorable trato y manutencion en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

NOTA. Estos vapores no llevan tropa.

Se advierte á los señores pasajeros que deberán tomar los billetes con 24 horas de anticipacion á la salida del vapor.

Para fletes y demás antecedentes:

En Madrid, oficinas del Excmo. señor Marqués de Campo, Cid, 7.

En Bilbao: D. Epifanio Ablanado.

En San Sebastian: D. Juan de la Peña Rodrigo.

En Santander: Oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Muelle, 25. 15

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA. VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand, Saldrá de Santander el 22 del actual

PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamáica (Kingston).

2.º Para Basse-Terre, Pointe-à-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curaçao.

El vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Torlois.

Saldrá de Santander el 26 del corriente

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

Pointe-à-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA

EN COLON (Panamá,) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACÍFICO.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual

PARA SAN NAZARIO

Procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SAN THOMAS.

El vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual

PARA BURDEOS (PACILLAC)

Y EL HAVRE,

PROCELENTE DE

Colon, Savanilla, Curaçao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe à Pitre.

LÍNEA DE MARSELLA MALAGA Y CADIZ A NUEVA-YORK.

El vapor de 3,000 toneladas y 1,600 caballos

VILLE DE MARSEILLE

Capitan Cahour,

Saldrá de Marsella el 15 del corriente, de Málaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cádiz (facultativo)

Duracion del viaje: 13 dias

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.

VENTA

de las minas de hierro «La Deseada Segunda», «Deseada» y «Demasia», situadas en el valle de Camargo de esta provincia, colindantes con las de la sociedad «La Paulina», y compuestas de veinte y siete pertenencias y una demasia, comprendiendo una superficie de más de doscientos setenta mil metros cuadrados, con edificios, wagneretas y todo el material de explotacion, inclusa la propiedad de los terrenos comprados para las mismas, cuyas escrituras y títulos de propiedad estarán de manifiesto todos los dias de 11 á 2 en casa del propietario Sr. D. Antonio Cabrero, en Madrid, calle de Serrano, núm. 10 antiguo, 22 moderno, con quien podrán entenderse sobre el precio y condiciones de la venta. 15a4

Imprenta de Salvador Atienza,